

## ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 24 de abril de 2008, se inserta anuncio para licitar al concurso de servicio de “Transporte aéreo y Alojamiento de participantes en los eventos deportivos: XVI Meeting Internacional de Atletismo de Tenerife Ciudad de La Laguna, LIII Vuelta Ciclista a la isla de Tenerife y VIII Trofeo Internacional de Karate Ciudad de La Laguna”, por procedimiento abierto, tramitación urgente.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 2 de mayo de 2008.

Esta contratación se rige por los siguientes pliegos:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SISTEMA CONCURSO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO Y ALOJAMIENTO DE PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS: “XVI MEETING INTERNACIONAL DE ATLETISMO DE TENERIFE, CIUDAD DE LA LAGUNA”, “LIII VUELTA CICLISTA A LA ISLA DE TENERIFE” y “VIII TROFEO INTERNACIONAL DE KARATE CIUDAD DE LA LAGUNA”.**

### **I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución del servicio de transporte aéreo, procedente de España, Europa y Japón, y alojamiento, en hoteles de tres estrellas en régimen de pensión completa, de los participantes en los eventos deportivos, que se relacionan a continuación, a organizar por el Organismo Autónomo de Deportes en las fechas y lugares que asimismo se indican:

- **XVI Meeting Internacional de Atletismo de Tenerife, Ciudad de La Laguna**, el 10 de mayo de 2008, en el Estadio Municipal Francisco Peraza.
- **LIII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife**, del 3 al 7 de septiembre de 2008, alrededor de toda la isla.
- **VIII Trofeo Internacional de Karate Ciudad de La Laguna**, el 18 de octubre de 2008, en el Pabellón Insular Santiago Martín de La Laguna, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho objeto corresponde al código 63.30.12 de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos de Actividades (CPA 2002) en la Comunidad Económica Europea.

El objeto del contrato se ha fraccionado en los lotes que a continuación se indican, toda vez que cada uno es susceptible de realización independiente, encontrándose esta posibilidad prevista en el artículo 68.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP):

- **LOTE 1: TRANSPORTE AEREO**
- **LOTE 2: ALOJAMIENTO**

El presente contrato, incluido en la categoría 27 del artículo 206 del TRLCAP, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 196.3 de dicho texto legal.

Tanto el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

## **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación es el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicta serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La contratación a que sirve de base este Pliego tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 16 de junio (TRLCAP), así como al Reglamento General de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes.

## **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del TRLCAP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 21.5 del TRLCAP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las Administraciones podrán contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, de la siguiente forma:

### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 16 del TRLCAP:
  - Apartado a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Criterio de Selección: Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 300.000,00 euros.

#### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 19 del TRLCAP:  
Apartado b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de selección:

- Declaración responsable de que se han realizado trabajos similares en los tres últimos años, acompañándose certificados sobre la buena ejecución de los mismos.

4.3.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.4.- Los que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

#### **5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES**

Para ser licitadores del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del presente pliego.

#### **6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El Presupuesto Base de licitación del contrato será de **ciento treinta y tres mil sesenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (133.066,51 €)**, correspondiendo a cada uno de los Lotes los importes que se especifican a continuación, lo que determinará la exclusión de cualquier proposición por importe superior, así como aquellas otras que sin superarlo, excedan del precio individual unitario que para cada producto se consigna en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **LOTE 1, Transporte aéreo: 83.112,70 €**
- **LOTE 2, Alojamiento: 49.953,81 €**

Dichos importes representan el máximo compromiso económico a realizar en virtud del presente contrato, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y las unidades efectivamente requeridas por esta Administración y servidas por aquel.

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios correspondientes a las unidades en que se descompone la prestación.

En la cantidad señalada, así como en la fijada en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de adjudicación, se entenderá incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato y en particular el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), de acuerdo con lo previsto en la cláusula 21 del presente pliego.

## **7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Existe crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 080 452.00 22707 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo de Deportes.

## **8.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Dado el plazo de ejecución, en la presente contratación no habrá revisión de precios.

## **9.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contrato tendrá un plazo de ejecución correspondiente al plazo estricto del servicio, esto es:

- XVI Meeting Internacional de Atletismo de Tenerife, Ciudad de La Laguna: del 09 al 11 de mayo de 2008
- LIII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife: del 2 al 8 de septiembre de 2008
- VIII Trofeo Internacional de Karate Ciudad de La Laguna: del 17 al 19 de octubre de 2008

Los lugares de ejecución serán los siguientes:

- XVI Meeting Internacional de Atletismo de Tenerife, Ciudad de La Laguna: Estadio Municipal Francisco Peraza, de este término municipal.
- LIII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife: En toda la isla.
- VIII Trofeo Internacional de Karate Ciudad de La Laguna: Pabellón insular Santiago Martín de La Laguna.

## **II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

10.1.- El contrato se adjudicará por concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia.

10.2.- Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia, con arreglo a la siguiente valoración:

#### **LOTE 1: TRANSPORTE AEREO**

<b>1º</b>	<b>Menor precio.</b>	<b>60%</b>
<b>2º</b>	<b>Número de llegadas y salidas desde el Aeropuerto Tenerife Norte</b>	<b>25%</b>
<b>3º</b>	<b>Número de llegadas y salidas adecuadas a los horarios preferentes para cada evento según el pliego de prescripciones técnicas.</b>	<b>15%</b>

#### **LOTE 2: ALOJAMIENTO**

<b>1º</b>	<b>Menor precio.</b>	<b>45%</b>
<b>2º</b>	<b>Categoría del hotel o apartamento.</b>	<b>30%</b>
<b>3º</b>	<b>Cercanía al municipio de San Cristóbal de La Laguna, valorándose</b>	<b>15%</b>

	<b>los kilómetros de distancia hasta la Plaza del Adelantado.</b>	
<b>4º</b>	<b>Número de aparcamientos reservados específicamente para los vehículos de organización de la Vuelta Ciclista.</b>	<b>10%</b>

Los licitadores podrán presentar, de forma diferenciada, ofertas para uno o los dos lotes, estableciendo con claridad y en función de lo recogido en las cláusulas anteriores, el coste de cada uno de los lotes.

10.3.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del TRLCAP, tendrán preferencia para la adjudicación del contrato las empresas que en el momento de la licitación cuenten en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma, siempre que sus proposiciones obtengan una evaluación global que no se distancie en más del 15% de la proposición mejor valorada.

10.4.- La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el procedimiento que a continuación se determina:

1. Serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.
2. Obtenido el punto uno, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a cada criterio de acuerdo con la tabla.
3. A las siguientes ofertas siguiendo el orden establecido en el punto 1 (de la presente cláusula), se le asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con los siguientes aspectos:

a) Para el criterio menor precio de licitación y para el 3º criterio del Lote-2 se aplicará la siguiente fórmula:  
 $P = (pm * mo) / O$  donde "P" es la puntuación que se desea obtener, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

b) Para los criterios 2º y 3º del Lote-1 y 2º y 4º del Lote-2, se aplicará la fórmula  $P = (pm * O) / mo$  donde "P" es la puntuación que se desea obtener, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

10.5.- Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que estén por debajo del 20% del precio medio de la suma de ofertas, una vez desechadas las más altas y las más bajas.

## **11- GARANTÍA PROVISIONAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

## **12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

12.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, y en lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.2.- La presentación deberá realizarse mediante entrega en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes (situado en la Casa Hespérides, C/Capitán Brotons, nº 5-38201 La Laguna) en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 los sábados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

(situado en la C/Consistorio, nº 1- 38201 La Laguna).

12.3.- También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día (nº de contacto 922-256245). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

12.4.- Los interesados podrán examinar el Pliego en el lugar señalado en el anuncio de licitación.

12.5.- Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

12.6.- La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

### **13.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

13.1.- Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES**, cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así con la firma del licitador o persona que lo represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

**13.2.- Sobre número 1:** Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL para el concurso de contratación del Servicio de Transporte aéreo y Alojamiento de los participantes en los eventos deportivos: XVI Meeting Internacional de Atletismo de Tenerife Ciudad de La Laguna, LIII Vuelta Ciclista a la isla de Tenerife y VIII Trofeo Internacional de Karate Ciudad de La Laguna”**. Su contenido será el siguiente:

#### **13.2.1.- Capacidad de obrar.**

13.2.1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

13.2.1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

13.2.1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de

la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP.

13.2.1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

### **13.2.2.- Bastanteo de poderes.**

Cuando el licitador actúe mediante representante, deberá acompañar también escritura de poder debidamente bastanteada por letrado del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a cuyo efecto de poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada, previamente en el Registro General de dicho Ayuntamiento con una antelación mínima de tres días hábiles. Igualmente, deberá presentar fotocopias compulsadas del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, y del C.I.F. de la persona jurídica. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el registro Mercantil.

### **13.2.3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.**

Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

### **13.2.4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.2 del presente pliego.**

### **13.2.5.- Uniones temporales de empresarios.**

Si varios empresarios acuden a la contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del

contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

#### **13.2.6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Las empresas o interesados extranjeros deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

#### **13.2.7.- Relación detallada de los lotes a los que se licite.**

**13.2.8.-** A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en la cláusula 10.2 del presente pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.

#### **13.2.9.- Registro de contratistas.**

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la cláusula 13.2.1 de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.
- Declaración responsable a que se refiere la cláusula 12.2.3, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de contratistas, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniéndose la documentación correspondiente.

**Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en castellano.**

**La documentación general incluida en el sobre número 1 quedará a disposición de los interesados, una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la proposición de recursos sin que se hayan interpuesto.**

**13.3.- Sobre número 2:** Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE N° 2: PROPOSICIÓN para el concurso de contratación del Servicio de Transporte aéreo y Alojamiento de los participantes en los eventos deportivos: XVI Meeting Internacional de**

## **Atletismo de Tenerife Ciudad de La Laguna, LIII Vuelta Ciclista a la isla de Tenerife y VIII Trofeo Internacional de Karate Ciudad de La Laguna”.**

El contenido de las **ofertas económicas** será redactado según el modelo anexo al presente pliego (Anexo I), sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Los licitadores incluirán, asimismo, en este sobre, la **documentación relacionada con los restantes criterios de adjudicación** a que se refiere la cláusula 10.2 del presente pliego.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación, que **deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador**, irá acompañada de una **declaración** del mismo por la que bajo su responsabilidad, manifestará ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

13.3.1.- Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno o los dos lotes arriba mencionados, diferenciándose la oferta correspondiente a cada lote. Asimismo, deberán presentar de forma detallada, según el modelo Anexo II que se inserta a este pliego, sus propuestas para el lote o lotes a los que licite.

13.3.2.- **Cada licitador podrá presentar sólo una proposición por lote**, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

13.3.3.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

**Las proposiciones presentadas (sobres número 2), tanto admitidas como rechazadas, serán archivadas en el expediente, sin que sea posible su devolución a los interesados (artículo 87.4 del Reglamento General de la LCAP).**

### **14.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes o el Vicepresidente que le sustituye, y formará parte de la misma como vocales, el Secretario y el Interventor, el Gerente y el Técnico Superior deportivo. Actuará como Secretario la Jefe del Servicio de contratación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

### **15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación contenida en los sobres nº 1, si observase defectos u omisiones subsanables, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora

bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

## **16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN**

16.1.- La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1, realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que, en su caso, se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

16.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

16.1.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

16.2.- La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 10.2 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración mientras no haya sido adjudicado el contrato por el órgano competente.

A la vista de la propuesta de la Mesa, el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

16.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, sin haberse dictado acuerdo resolutorio del concurso, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

16.4.- La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o, alternativamente, declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución, en base a los criterios de adjudicación del concurso establecidos en este pliego.

16.5.- **El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, antes de la adjudicación y en el plazo máximo de cinco días hábiles** desde que se le requiera al efecto que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

**Obligaciones tributarias:**

- a) Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar tras su formalización el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP.
- c) Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- d) Además, el empresario propuesto como adjudicatario, no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

El licitador que no está obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP.

El interesado extranjero, persona física o jurídica, perteneciente o no a Estado miembro de la Unión Europea, que no tenga domicilio fiscal en España, deberá presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrá de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

### **III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **17.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

17.1.- El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 4 por 100 del presupuesto base de licitación. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de 15 días naturales, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en el párrafo anterior cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante esta Administración, en los términos previstos en el artículo 36.2 del TRLCAP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

17.2.- La referida garantía deberá depositarse en la Tesorería Municipal en cualquiera de las modalidades previstas en el TRLCAP, y con los requisitos previstos en los artículos 55 y siguientes de su Reglamento.

17.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de la modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del RGLCAP.

17.4.- En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

#### **18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

18.1.- El adjudicatario se obliga a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el correspondiente contrato, que se formalizará en documento administrativo o en Escritura Pública, si así lo interesa el adjudicatario, y en este caso serían a su costa los gastos derivados del otorgamiento de dicha Escritura. En este último caso, el contratista presentará en el Registro de entrada del Organismo Autónomo de Deportes una copia autorizada y dos simples de la Escritura.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en muestra de aceptación.

18.2.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP. En tal supuesto procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

18.3.- Dado que en el expediente ha recaído declaración de urgencia se podrá, previa constitución de la garantía definitiva, iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, en la forma prevista en el artículo 71.2.c) del TRLCAP.

#### **IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **19.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO**

La dirección de los servicios que se contrata corresponde al representante que designe el órgano de contratación.

Son funciones del representante del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- d) Conformar las facturas correspondientes.
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.
- f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de las labores a realizar y su supervisión, a la que estará obligado a asistir el empresario o representante.

##### **20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

20.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el director del trabajo objeto del contrato.

20.2.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

20.3.- El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

20.4.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

20.5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

## **21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

21.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en cuatro periódicos de los de mayor difusión en la provincia por una sola vez, hasta la cuantía de 2.500 euros, así como los de formalización del contrato, si este se elevase a escritura pública. En el supuesto de que los lotes fueran adjudicados a licitadores distintos, el importe total de los anuncios será repercutido proporcionalmente al presupuesto base de licitación.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquéllos en la Tesorería Municipal.

21.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los importes de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. En especial, se considera incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

21.3.- Igualmente se consideran incluidos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, resultaren necesarios.

21.4.- También, se consideran incluidos en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.

## **22.- ABONOS AL CONTRATISTA**

22.1.- El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el director de los trabajos que designe el órgano de contratación. El Organismo Autónomo de Deportes deberá abonar el importe de la factura dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio se estará a lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCAP.

22.2.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

## **23.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

23.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 9 del presente pliego.

23.2.- Si llegado el término del plazo fijado por la Administración, el contratista hubiere incurrido en mora por causa imputable al mismo, el Organismo Autónomo podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 95.3 del TRLCAP.

23.3.- La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que puede tener derecho el Organismo Autónomo por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

23.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

## **24.- REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

24.1.- El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

24.2.- En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

24.3.- Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará con su informe, al órgano de contratación que resolverá sobre el particular.

24.4.- Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

## **25.- RECEPCIÓN**

25.1.- El contrato se entenderá cumplido con el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

25.2.- Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, extendiéndose al efecto el certificado de conformidad del director de los trabajos.

25.2.- Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración hayan examinado o reconocido durante su elaboración.

25.3.- Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que se subsanen los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el certificado correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

25.4.- Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago.

## **SUBCONTRATACIÓN**

### **26.- SUBCONTRATACIÓN**

En el supuesto de subcontratación se estará a lo dispuesto en los artículos 115 y 116 del TRLCAP.

## **VI MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

### **27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

En el supuesto de modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 54, 101 y 212 del TRLCAP.

### **28.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO**

Si la Administración acordare la suspensión del contrato se estará a lo estipulado en el artículo 102 del TRLCAP y 103 del RGLCAP.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215.2 y 3 del TRLCAP.

## **VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción del Organismo Autónomo de Deportes, cuya conformidad se hará constar de forma expresa en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la entrega o realización del objeto del contrato, levantándose el Acta correspondiente.

Dada la naturaleza del contrato, no se establece plazo de garantía.

### **30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, así como las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y

perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 112 del TRLCAP y 110 de su Reglamento y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 113 y 215 deL TRLCAP.

### **31.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

### **32.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del pliego, este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Las resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa. Contra éstas, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **ANEXO I**

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

D/Dña. ...., con N.I.F. n°  
....., mayor de edad, con domicilio en .....  
Teléfono: ..... Fax: .....

#### **EXPONE:**

1º) Que actúa en representación de la empresa  
.....

2º) Queda enterado del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO Y ALOJAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS: XVI MEETING INTERNACIONAL DE ATLETISMO DE TENERIFE CIUDAD DE LA LAGUNA, LIII VUELTA CICLISTA A LA ISLA DE TENERIFE y VIII TROFEO INTERNACIONAL DE KARATE CIUDAD DE LA LAGUNA, y acepta íntegramente el contenido de los mismos.

3º) Que se compromete a realizar el contrato de referencia, ofertando los siguientes importes por los lotes en que se fracciona el objeto del contrato:

**LOTE 1, TRANSPORTE AEREO:** ..... euros (impuestos incluidos).

**LOTE 2, ALOJAMIENTO:** ..... euros (impuestos incluidos).

Lugar, fecha y firma del licitador

## ANEXO II

### A.- Propuesta de Transporte aéreo:

<b>Grupos:</b>	<b>Total de personas por grupo:</b>	<b>Precio unitario-ofertado por persona de cada grupo:</b>	<b>Precios totales:</b>
<b>Nacional</b>	<b>179</b>		
<b>Europa-I</b>	<b>48</b>		
<b>Europa-II</b>	<b>23</b>		
<b>Internacional</b>	<b>2</b>		
<b>Canario</b>	<b>28</b>		
		<b>TOTAL</b>	

**TOTAL TRANSPORTE AEREO** ..... euros (en letras y cifras) (impuestos incluidos).

### B.-Propuesta de Alojamiento:

<b>Tipo de habitación</b>	<b>Nº de habitaciones x nº de días de cada tipo de habitación.</b>	<b>Precio / tipo de habitación</b>	<b>Totales</b>
Individuales	88		
Dobles	310		
triples	142		
Cuádruple	6		
Suite	2		
		<b>TOTAL</b>	

**TOTAL ALOJAMIENTO**..... euros (en letras y cifras) (impuestos incluidos).

Lugar, fecha y firma del licitador.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SISTEMA CONCURSO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO Y ALOJAMIENTO DE PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS: XVI MEETING INTERNACIONAL DE ATLETISMO DE TENERIFE, CIUDAD DE LA LAGUNA”, “LIII VUELTA CICLISTA A LA ISLA DE TENERIFE” y “VIII TROFEO INTERNACIONAL DE KARATE CIUDAD DE LA LAGUNA”.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Prestación de servicio de transporte aéreo y alojamiento de los participantes en los eventos deportivos a organizar por el Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna: “**XVI MEETING INTERNACIONAL DE ATLETISMO DE TENERIFE, CIUDAD DE LA LAGUNA**” que tendrá lugar en el Estadio Municipal Francisco Peraza de La Laguna el 10 de mayo del año en curso. “**LIII VUELTA CICLISTA A LA ISLA DE TENERIFE**” que se celebrará del 3 al 7 de septiembre de 2008 y el “**VIII TROFEO INTERNACIONAL DE KÁRATE CIUDAD DE LA LAGUNA**” que se celebrará en el Pabellón Insular Santiago Martín de San Cristóbal de La Laguna el 18 de octubre de 2008.

## **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE HA DE REALIZAR EL CONTRATISTA**

Estas prestaciones consistirán en:

### **A) SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO:**

Reserva de billetes y su emisión, de forma electrónica, según se especifica a continuación, por cada evento, teniendo en cuenta los lugares de procedencia que se muestran distribuidos por grupos:

- **Grupo Nacional:** capitales de cualquier provincia de España.
- **Grupo Europa I,** ciudades (y de forma general capitales) de los siguientes países: Portugal (Lisboa), Irlanda (Dublín), Reino Unido (Londres), Francia (Paris), Bélgica (Bruselas), Holanda (Ámsterdam), Alemania (Berlín o Munich), Suiza (Berna) e Italia (Roma).
- **Grupo Europa II,** ciudades (y de forma general capitales) de los siguientes países: Dinamarca (Copenhague), Noruega (Oslo), Suecia (Estocolmo), Finlandia (Helsinki), Estonia (Tallín), Letonia (Riga), Lituania (Vilnius), Bielorrusia (Minsk), Polonia (Varsovia), Republica Checa (Praga), Austria (Viena), Eslovenia (Liubliana), Croacia (Zagreb), Rep. Bosnia - Herzegovina (Sarajevo), Yugoslavia (Belgrado), Albania (Tirana), Grecia (Atenas), Macedonia (Skopje), Bulgaria (Sofía), Rumanía (Bucarest), Hungría (Budapest), Eslovaquia (Bratislava), Moldavia (Chisinau), Ucrania (Kiev), Rusia (Moscú), Turquía (Ankara o Estambul) y Chipre (Nicosia).
- **Grupo Internacional:** Japón (Tokio)
- **Grupo Canario:** aeropuertos de las islas Canarias.

#### **a.1- XVI Meeting Internacional de Atletismo de Tenerife, Ciudad de La Laguna.**

Número estimado de participantes: **125**

**Del grupo Nacional: 90 pax**  
**Del grupo Europa-I: 10 pax**  
**Del grupo Europa-II: 5 pax**  
**Del grupo Canario: 20 pax**

Fecha prevista de llegada: **Viernes 09 de mayo de 2008**

Aeropuerto llegada ..... Tenerife Norte o Reina Sofía

Horario de llegada ..... **Preferiblemente antes de las 16.00 h**

Fecha prevista de salida : **Domingo 11 de mayo de 2008**

Regreso..... Lugares de origen  
Aeropuerto de salida..... Tenerife Norte o Reina Sofía  
Horario de salida..... **Preferiblemente antes de las 13.00 h**

**a.2- LIII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife.**

Número estimado de participantes: **101**

**Del grupo Nacional: 74 pax**  
**Del grupo Europa-I: 22 pax**  
**Del grupo Canario: 5 pax**

Fecha prevista de llegada: **Martes 2 de septiembre de 2008**

Aeropuerto llegada ..... Tenerife Norte o Reina Sofía  
Horario de llegada ..... **Preferiblemente antes de las 14.00 h**

Fecha prevista de salida: **Lunes 8 de septiembre de 2008**

Regreso..... Lugares de origen  
Aeropuerto de salida..... Tenerife Norte o Reina Sofía  
Horario de salida..... **Preferiblemente antes de las 13.00 h**

**a.3- VIII Trofeo Internacional de Kárate Ciudad de La Laguna**

Número estimado de participantes: **54**

**Del grupo Nacional: 15 pax**  
**Del grupo Europa-I: 16 pax**  
**Del grupo Europa-II: 18 pax**  
**Del grupo Internacional: 2 pax**  
**Del grupo Canario: 3 pax**

Fecha prevista de llegada: **Viernes 17 de octubre de 2008**

Aeropuerto llegada ..... Tenerife Norte o Reina Sofía  
Horario de llegada ..... **Preferiblemente antes de las 18.00 h**

Fecha prevista de salida : **Domingo 19 de octubre de 2008**

Regreso..... Lugares de origen  
Aeropuerto de salida..... Tenerife Norte o Reina Sofía  
Horario de salida..... **Preferiblemente antes de las 13.00 h**

- Los viajes se realizarán en clase turista, buscándose siempre los vuelos con menor número de escalas.
- En el documento anexo a este pliego se indica la previsión orientativa de procedencias.

### **RESUMEN DE VIAJES Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS:**

<b>Grupos:</b>	<b>Meeting de Atletismo</b>	<b>Vuelta Ciclista</b>	<b>Trofeo de Karate</b>	<b>Total de personas por grupo:</b>	<b>Precio unitario máximo por persona de cada grupo:</b>
<b>Nacional</b>	90	74	15	<b>179</b>	<b>276,14 €</b>
<b>Europa-I</b>	10	22	16	<b>48</b>	<b>276,54 €</b>
<b>Europa-II</b>	5	0	18	<b>23</b>	<b>675,30 €</b>
<b>Internacional</b>	0	0	2	<b>2</b>	<b>1.119,27 €</b>
<b>Canario</b>	20	5	3	<b>28</b>	<b>94,26 €</b>

**SEGURO DE VIAJE:** El adjudicatario del servicio deberá disponer de una póliza de seguro de viajes para todos los participantes en los eventos deportivos objeto de este contrato.

**DESIGNACIÓN DE PASAJEROS:** La identificación individualizada de los pasajeros se facilitará con tres días de antelación a la fecha de traslado de los mismos.

### **B) ALOJAMIENTO:**

#### **B.1.- CALENDARIO Y NÚMERO DE PLAZAS PREVISTO:**

##### **B.1.1-Meeting Internacional de Atletismo de Tenerife, Ciudad de La Laguna.**

- **DEL DÍA 9 AL 11 DE MAYO DE 2008**

**Habitaciones necesarias: 57 habitaciones dobles y 11 individuales**  
Para un total de 125 personas.

##### **B.1.2-LIII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife.**

- **B.1.2.1- DEL DÍA 2 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008:**

**Habitaciones necesarias: 1 cuádruple, 17 triples, 20 dobles y 6 individual, para 101 personas.**

- **B.1.2.2- DEL 03 AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2008:**

**Habitaciones necesarias: 10 triples y 10 dobles, para 50 personas.**

##### **B.1.3- VIII Trofeo Internacional de Kárate Ciudad de La Laguna**

- **DEL 17 AL 19 DE OCTUBRE DE 2008**

**Habitaciones necesarias: 15 individuales, 18 dobles y 1 suite, para un total de 54 personas.**

#### **B.1.4-Resumen de alojamientos y precios unitarios máximos:**

<b>Tipo de habitación</b>	<b>Nº de habitaciones x nº de días de cada tipo de habitación.</b>	<b>Precio / tipo de habitación</b>
Individuales	88	58,22 €
Dobles	310	92 €
Triples	142	108 €
Cuádruple	6	120 €
Suite	2	127,22 €

#### **B.2- RÉGIMEN DE ALOJAMIENTO:**

El alojamiento para todos los participantes en los tres eventos objeto de este contrato se ofertará en régimen de pensión completa (incluida el agua), admitiéndose al efecto, establecimientos hoteleros o apartamentos, como mínimo de tres estrellas o categoría equivalente.

Asimismo, la organización dispondrá de una oficina permanente situada en el establecimiento hotelero adjudicatario del servicio y de un salón para reuniones puntuales con todo el grupo.

Además, se deberá de disponer concretamente de los servicios que se exponen a continuación:

- Para LIII Vuelta Ciclista a Tenerife será necesario:
  - Menú con variedad en hidratos de carbono.
  - Disponibilidad de espacios comunes
  - Una zona para guardar las bicicletas.
  
- Para el VIII Trofeo Internacional de Kárate se llevará a cabo una Cena de Gala el 17 de octubre para aproximadamente 90 personas (en el mismo hotel o apartamento donde se alojan los deportistas) que incluya, en su carta menú, como mínimo:
  - Aperitivo
  - Crema o similar
  - Ensalada
  - Segundo plato a elegir entre carne o pescado
  - Postre
  - Agua mineral, bebidas y café.

#### **3.- OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES:**

El Organismo Autónomo de Deportes solamente está obligado al pago del servicio contratado, que es el señalado en la cláusula 2, de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este sentido, el órgano de contratación podrá realizar todos los cambios que considere necesarios en relación a la programación de transportes y alojamientos (la cual es

meramente orientativa), teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en cada momento para atender los gastos de ejecución y limitando sus acuerdos a lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente, en concreto en la regulación de la modificación del contrato.

El Organismo Autónomo de Deportes no se hará cargo de los demás gastos que pudieran realizar los participantes en los mencionados eventos durante su estancia, tales como: teléfono, mini-bar y otros que se pudieran ofertar el establecimiento hotelero y ocasionara un gasto adicional al servicio efectivamente contratado.

Las prestaciones detalladas se exigirán al contratista respecto al momento de prestación de los servicios que se contratan.

El contratista deberá facilitar al Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna una persona de contacto permanente, responsable de gestionar cualquier problema que surja en la ejecución de los servicios que se contratan.

### **ANEXO (PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS) PREVISIÓN DE DE PROCEDENCIA**

#### **➤ Meeting Internacional de Atletismo de Tenerife, Ciudad de La Laguna.**

Fecha prevista de llegada: **Viernes 09 de mayo de 2008**

Fecha prevista de salida: **Domingo 11 de mayo de 2008**

Número estimado de participantes: **125**

MADRID .....	40 ( no residentes )
BARCELONA.....	35 ( no residentes)
VALENCIA.....	10 ( no residentes )
SEVILLA.....	5 ( no residentes )
GRAN CANARIA.....	5 ( residentes )
FUERTEVENTURA.....	10 ( residentes )
LA PALMA.....	5 ( residentes )
LONDRES .....	5 ( no residentes )
MUNICH .....	5 ( no residentes )
MOSCÚ .....	2 ( no residentes )
PRAGA.....	3 ( no residentes )

#### **➤ LIII Vuelta Ciclista a la Isla de Tenerife.**

Fecha prevista de llegada: **Martes 02 de septiembre de 2008**

Fecha prevista de salida: **Lunes 8 de septiembre de 2008**

Número estimado de participantes: **101**

MADRID .....	10 (Nº de plazas no residentes)
BARCELONA.....	13 (Nº de plazas no residentes)
VALENCIA.....	32 (Nº de plazas no residentes)
BILBAO.....	19 (Nº de plazas no residentes)
GRAN CANARIA.....	4 (Nº de plazas residentes)
LA PALMA.....	1 (Nº de plazas residentes)
ROMA .....	11 (Nº de plazas no residentes)
MUNICH .....	11 (Nº de plazas no residentes)

➤ **VIII Trofeo Internacional de Kárate**

Fecha prevista de llegada: **Viernes 17 de octubre de 2008**

Fecha prevista de salida: **Domingo 19 de octubre de 2008**

Número estimado de participantes: **54**

MADRID .....	10 ( no residentes )
BARCELONA.....	5 ( no residentes )
GRAN CANARIA.....	3 (residentes)
LONDRES .....	9 ( no residentes )
MUNICH .....	7 ( no residentes )
TURQUÍA.....	7 ( no residentes )
SARAJEVO.....	9 ( no residentes )
ZAGREB .....	2 ( no residentes )
JAPÓN .....	2 ( no residentes )

.....0000000000000.....